



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

56-TI-00063-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 22 de marzo de 2016, se trató el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en pedir a la Alcaldía implementar las recomendaciones señaladas en el Informe N° 009-2016-DYR/MPSM, de fecha 7 de marzo de 2016, emitido por el área de Deporte y Recreación de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- RECOMENDAR a la Alcaldía implementar las recomendaciones indicadas en el Informe N° 009-2016-DYR/MPSM, de fecha 7 de marzo de 2016, emitido por el área de Deporte y Recreación, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de marzo de 2016.

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Gerencia de Desarrollo Social;
Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE